



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-52131-UNC-ME#SGI s/LPU 43/26- Seguro Flota UNC

---

**VISTO**

El procedimiento llevado a cabo para la Contratación seguro de vehículos Flota UNC por un período de DOCE (12) meses, identificado como Licitación Pública LPU 43/26; y

**CONSIDERANDO:**

Que se recibieron tres (3) ofertas según consta en el Acta de apertura de ofertas N°92/26 que consta en orden N°61;

Que la Comisión Evaluadora, designada Resol-2026-13-E-UNC-SGI#AGI de orden N°24, emitió el correspondiente Dictamen de evaluación que obra en IF-2026-00350205-UNC-SF#SGI en orden N°82, notificado, registrado y difundido en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones según ordenes N°84 a N°87;

Que en los fundamentos vertidos en el dictamen de evaluación se indican los elementos por los que se aconseja declarar fracasado el procedimiento;

Que desde su inicio, el procedimiento licitatorio se desarrolló de acuerdo a la normativa vigente del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y de la Universidad Nacional de Córdoba y que se realizaron los debidos registros en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que el trámite se encuadra en lo prescripto por la Ordenanza HCS N° 04/25;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar fracasada la Licitación Pública 43/26 según fundamentos, que se comparten, expresados en el Dictamen de evaluación de orden N°82;

**ARTÍCULO 2°:** Encomendar a la Dirección General de Contrataciones a que, de corresponder,

realice las consultas técnicas necesarias con el fin de considerar adecuaciones al pliego de especificaciones técnicas, para la convocatoria a un próximo llamado.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar y archivar.